



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

CONSEJO DE SEDE  
ACUERDO 019 DE 2025  
(ACTA 21 DEL 11 DE DICIEMBRE)

---

**“Por el cual se expide el calendario académico detallado para el periodo 2026- 1S para los programas de Pregrado en Enfermería y Farmacia, ofrecidos por el Programa de Admisión Especial con Enfoque Territorial (PAET) en la Sede Medellín de la Universidad Nacional de Colombia”**

---

**EL CONSEJO DE LA SEDE MEDELLÍN**

En ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario en su artículo 29, numeral 4 y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 26 del artículo 14 del Acuerdo 011 de 2005, es función del Consejo Superior Universitario, aprobar el calendario anual de actividades, a propuesta del rector.

Que mediante Acuerdo 071 del 14 de noviembre de 2006, el Consejo Superior Universitario delegó en el Rector la función de expedir el Calendario Académico anual de la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante la Resolución 1231 del 12 de noviembre de 2025, el Rector de la Universidad Nacional de Colombia, en ejercicio de la delegación conferida por el Consejo Superior Universitario, estableció “el Calendario Académico de la Universidad Nacional de Colombia para el primer y segundo períodos académicos del año 2026”.

Que el artículo 3 de la Resolución 1231 del 12 de noviembre de 2025 de Rectoría, establece:

*“ARTÍCULO 3. Para la expedición del calendario académico detallado, se deberán tomar en consideración las siguientes directrices:*

- a. Para las asignaturas y actividades académicas con duración entre 17 y 20 semanas, la fecha límite para el ingreso de calificaciones al Sistema de Información Académica -SIA-, será el viernes de la semana 21 a las 5 de la tarde.*
- b. Los programas académicos del área de la Salud, con asignaturas o actividades académicas que superen una duración de 20 semanas, podrán programarse por fuera de los períodos señalados en el artículo 1 de la presente Resolución.”*

Que el Artículo 2 de la mencionada Resolución, autoriza a los Consejos de Sede la expedición del Calendario Académico detallado para los programas de pregrado, posgrado y las actividades académicas y administrativas específicas de la Sede.

Que se hace necesario establecer el calendario detallado para el periodo 2026-1 para los estudiantes PAET de los programas de pregrado en Enfermería y Farmacia que se surten en convenio entre las facultades de Enfermería y Ciencias de la Sede Bogotá y la Facultad de Ciencias de la Vida de la Sede Medellín.

Que el Consejo de la Sede Medellín en sesión del 11 de diciembre de 2025, Acta No. 21, aprobó la propuesta de calendario académico detallado presentada por la Dirección Académica, con base en la Resolución de Rectoría 1231 del 12 de noviembre de 2025, para los programas en convenio PAET.

Que, en mérito de lo anterior,

### ACUERDA

**ARTICULO 1.** Establecer el calendario detallado de actividades académicas para los programas de Pregrado en Enfermería y Farmacia, con admisión con enfoque territorial PAET en la Sede Medellín, para el primer periodo académico del año 2026 en la Sede Medellín de la Universidad Nacional de Colombia así:

Actividad	Fecha	Semana	Responsable
<b>Inicio de clases (período académico)</b>	<b>2 de febrero de 2026</b>	1	Comunidad Universitaria
Entrega de programa académico de las asignaturas a las y los estudiantes.	02 de febrero al 07 de febrero de 2026	1	Docente
Adición de asignaturas y cancelación de asignaturas sin descuento de créditos (a través del Portal Académico en la página dninfoa.unal.edu.co)	02 de febrero al 13 de febrero de 2026	1-2	Estudiante de pregrado
Recibos de pago de matrícula.	Fechas definidas por Rectoría	--	Rectoría
Consolidación de matrícula ( <i>incluye bloqueo de historias académicas de estudiantes y las y los admitidos que no hicieron uso del derecho de matrícula</i> )	27 de febrero de 2026	4	División Registro y Matrícula Sede Bogotá
Cancelación de asignaturas a través del Portal Académico en la página dninfoa.unal.edu.co (con descuento de créditos) (Acuerdo 008 del 2008 del Consejo Superior Universitario)	16 de febrero al 27 de marzo de 2026	3-8	Estudiante de pregrado
<b>Finalización de clases (período académico)</b>	<b>30 de mayo de 2026</b>	16	Comunidad Universitaria
Reporte de notas (100%) en el Portal Académico.	Hasta las 8:00 p.m. del 09 de junio de 2026	18	Docente

**ARTICULO 2.** Establecer el calendario de solicitudes estudiantiles del primer periodo académico de 2026, para los programas de pregrado en Enfermería y Farmacia con admisión con enfoque territorial PAET en la Sede Medellín:

Actividad	Fecha	Semana	Responsable
<b>Requisito Inglés.</b>	---	--	<b>Estudiante de pregrado</b>
Solicitud para presentar prueba de suficiencia del requisito de Inglés	02 de febrero al 27 de febrero de 2026	1-4	Estudiante de pregrado

Solicitud para demostrar suficiencia en lengua extranjera por medio de certificado.	23 de febrero al 27 de marzo de 2026	4-8	Estudiante de pregrado
<b>Solicitud de homologación y convalidación de asignaturas.</b>	<b>02 de febrero al 06 de marzo de 2026</b>	<b>1-5</b>	<b>Estudiante de pregrado</b>
<b>Solicitud de validación (por suficiencia y por asignatura perdida)</b>	23 de febrero al 20 de marzo de 2026	4-7	<b>Estudiante de pregrado</b>
<b>Solicitud de reingreso para el periodo académico 2026-2S.</b> (Resolución 12 de 2014 de la Vicerrectoría Académica)	<b>02 de febrero al 20 de marzo de 2026</b>	<b>1-7</b>	<b>Ex-Estudiante de pregrado</b>
Estudio y decisión sobre las solicitudes de reingreso (Resolución 012 de 2014 Vicerrectoría Académica).	Hasta el 01 de mayo de 2026	Hasta semana 12	Facultad
<b>Solicitud de movilidad interna entre sedes (saliente) para el período académico 2026-2S</b> (Acuerdo 100 de 2015 del Consejo Académico)	<b>09 de marzo al 17 de abril de 2026</b>	<b>6-10</b>	<b>Estudiante de pregrado ante el Área Curricular correspondiente</b>

**ARTICULO 3.** Para las asignaturas y actividades académicas con duración entre 17 y 20 semanas, la fecha límite para el reporte de calificaciones a la Secretaría de Facultad, será el viernes de la semana 21 (3 de julio) a las 5:00 de la tarde.

**ARTÍCULO 4.** La ejecución de las actividades académicas de los programas de Enfermería y Farmacia con que superen una duración de 20 semanas, podrán programarse por fuera de los períodos señalados en el artículo 1 del presente Acuerdo.

**ARTICULO 5.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos, Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, el 17 de diciembre del 2025

  
**MARY LUZ ALZATE ZULUAGA**  
 Presidenta

  
**DORIS GÓMEZ OSORIO**  
 Secretaria